

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184

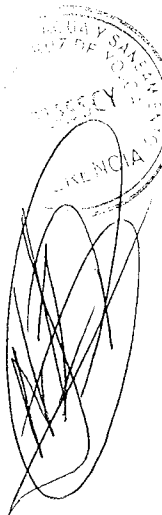
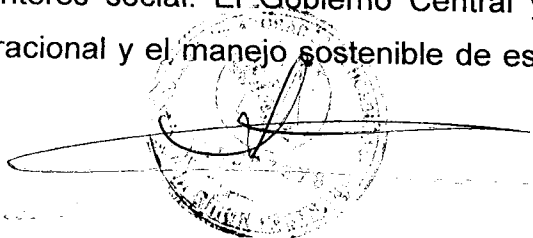


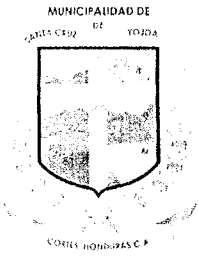
CONTRATO DE CONSULTORIA

OMASSCY-MSCY- 004/2021

SERVICIOS LEGALES PARA ATENDER LAS SUBSANACIONES DEL PROYECTO MACRO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA OMASSCY.

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en administración de empresas, con tarjeta de identidad No. 0510197601002 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de **La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**, poder que se otorga mediante punto único de sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2017 del tribunal Supremo Electoral, estando autorizado para celebrar todo tipo de Contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 43 y Artículo No. 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD**, "debidamente autorizado con las facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, y **LIDILIA GIRON PASTRANA**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con tarjeta de identidad No. 0615-1958-00314, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **PRESTADORA DE SERVICIOS LEGALES**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **Contrato de Consultoría para realizar los SERVICIOS LEGALES PARA ATENDER LAS SUBSANACIONES DEL PROYECTO MACRO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA OMASSCY.** Que de acuerdo con la **Ley de Municipalidades en su Artículo 14** "la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes: 1).....2).....3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;...4).....5).....6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional."; Que también la Ley General del Ambiente expresa en su: "Artículo 1. La protección, conservación, restauración, y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184

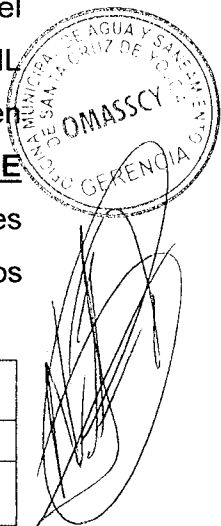
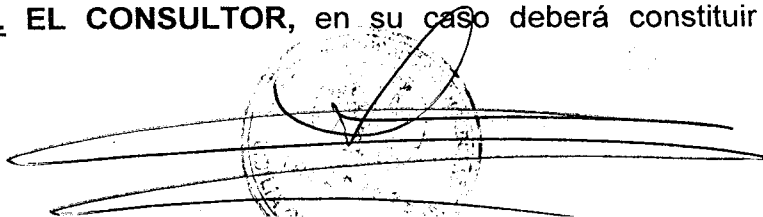


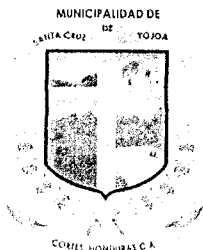
aprovechamiento económico”; por otra parte, en concordancia con los postulados de la Autonomía Municipal, entre otros: “la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente”; y además “la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales”, mediante la colaboración de entes, organismos e instituciones afines, tiene la necesidad de fortalecer su capacidad de gestión de manejo de desechos sólidos, mediante su adecuada recolección, transporte y sobre todo su correcta disposición, con el fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes del Municipio, así como cumplir con las obligaciones que establecen las leyes, sobre la protección del Medio Ambiente y los recursos naturales. Por tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO-**. El objeto del presente Contrato es realizar SERVICIOS LEGALES PARA ATENDER LAS SUBSANACIONES DEL PROYECTO MACRO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA OMASSCY. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el logro del objetivo, EL CONSULTOR se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) Trámite de inscripción de constitución de Oficina Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Santa Cruz De Yojoa. 2) Trámite de inscripción de junta directiva. 3) Tramite de constancia de inscripción ante el ente Regulador de los servicios de agua potable y saneamiento (ERSAPS). 4) Trámite de inscripción ante el sistema de Administración de Rentas (SAR) 5) Tramitación del registro tributario nacional (RTN). 6) Suscripción del contrato de adhesión al mismo sistema (SAR) .**TERCERA: ENTREGABLES EI CONSULTOR** entregará el estudio y documento de proyecto completamente subsanado en el número de copias indicado en la cláusula anterior. **CUARTA: COSTO DE LOS SERVICIOS.** La realización del presente trabajo tendrá un valor de inversión de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SECENTA LEMPIRAS NETOS (L.24,660.00), según desglose en Oferta anexa, oferta misma que forma parte de éste contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** LA MUNICIPALIDAD realizará un único pago de acuerdo a subsanaciones del perfil y documento de proyecto ajustado, de conformidad con los puntos indicados en el Anexo adjunto.

No. Pagos	Fechas	Monto
Pago 1	Entrega completa de la documentación	LEMP. 24,660.00
	TOTAL...	24,660.00

LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar puntualmente el servicio objeto de este contrato siempre y cuando el documento entregable sea aceptable por ambas partes.

SEXTA: GARANTIAS. EL CONSULTOR, en su caso deberá constituir garantía





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



equivalente al 100% del monto del anticipo, el cual será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. Adicionalmente, **EL CONSULTOR** constituirá una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% de cada pago parcial. La cual será liberada y devuelta por **LA MUNICIPALIDAD 03** tres meses después de la fecha de finalización del contrato.

SÉPTIMA: RECURSOS Y LOGISTICA. **EL CONSULTOR** deberá suministrar los materiales, equipo y mano de obra necesaria para la realización y finalización del estudio en tiempo y forma, comprometiéndose a su entrega final, de conformidad con el destino y finalidad del objeto del presente contrato. **OCTAVO: DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.**

7.1. EL CONSULTOR declara y garantiza que:

- a. Tiene la competencia para llevar a cabo el objeto del contrato;
- b. Tiene u obtendrá las herramientas, equipo y personal necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato;
- c. Llevará a cabo el objeto del contrato de buena fe, con prontitud, con la debida diligencia y competencia;

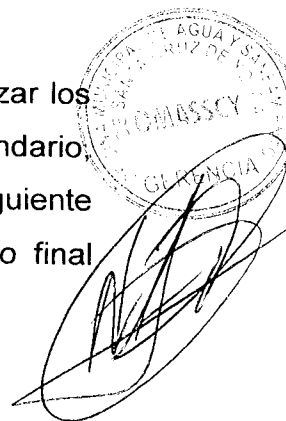
7.2. Responsabilidades del CONSULTOR. **EL CONSULTOR** se obliga a la ejecución del servicio a prestar por la elaboración de la propuesta, de conformidad con los documentos y anexos mencionados en la cláusula segunda.

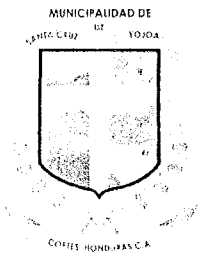
7.3. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- a. Aprobar la oferta del **CONSULTOR** dé los trabajos a realizar según convenido en el presente contrato;
- b. Permitir al **CONSULTOR**, una vez le haya remitido la Orden de Inicio, el acceso a información solicitada por escrito y con la debida anticipación, para integrarla a la propuesta.
- c. Proporcionar al **CONSULTOR** las autorizaciones que fueren requeridas por Ley.
- d. Realizar los pagos previstos en el presente contrato en la forma establecida, siempre y cuando el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones;
- e. Facilitar a **EL CONSULTOR** la información y documentación que precise y sea necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato;
- f. Comunicar a **EL CONSULTOR** cualquier situación que, a su juicio, pueda alterar la ejecución del contrato;

NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN. **EL CONSULTOR** se compromete a realizar los ajustes descritos en el Anexo adjunto al contrato, en un plazo de 15 días calendario.

DECIMO: RECEPCIÓN. La recepción de los trabajos se realizará bajo el siguiente proceso: a) **EL CONSULTOR** enviará a **LA MUNICIPALIDAD** el documento final





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



impreso y digital y entregará al **CONSULTOR** acta de recepción. b) **LA MUNICIPALIDAD** entregará dicho documento al BCIE para que ésta realice la revisión correspondiente. **DECIMO.DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

10.1. DERECHO APLICABLE

El presente contrato se rige por las normas y documentos descritos bajo el título marco jurídico de este documento.

10.2. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y ARBITRAJE

a. **LA MUNICIPALIDAD y EL CONSULTOR** se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con la ejecución de servicio y lo dispuesto en este contrato.

b. **LA MUNICIPALIDAD y EL CONSULTOR** expresamente acuerdan que todas las controversias o diferencias patrimoniales que pudieran derivarse de este contrato, estas se someterán ante el poder judicial de la República de Honduras, en los juzgados y tribunales de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. Aplicable a la legislación de Honduras. **DECIMOPRIMERO. -CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

11.1. TERMINACION DEL CONTRATO Procederá la Terminación anticipada del contrato: Por mutuo acuerdo, realizado por escrito entre las partes; por incumplimiento de las condiciones del contrato.

11.2. INDEMNIZACIÓN AL CONSULTOR

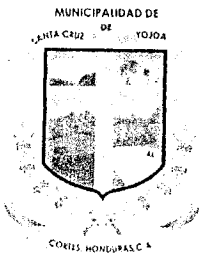
Si **LA MUNICIPALIDAD** pusiere término al presente contrato por causas que no sean imputables a **EL CONSULTOR** deberá indemnizarle por los daños y perjuicios que se le ocasionen a éste, de conformidad con el plazo del contrato, los servicios prestados hasta ese momento, y la utilidad razonable que en derecho corresponda.

11.3. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato sólo podrá ser modificado o ampliado mediante la suscripción de documentos adicionales (adendas), suscritos de común acuerdo entre las partes.

11.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

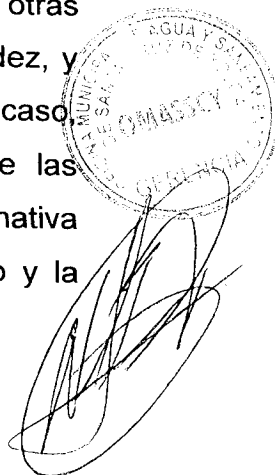
“Fuerza Mayor” significa aquellos fenómenos que tienen su origen en los seres humanos, tales como accidentes inevitables, revuelta o motín popular, actos de guerra o terrorismo, así como cualquier imposición, orden o acto de cualquier órgano de gobierno (estatal o local), agencia gubernamental o autoridad administrativa o judicial, o cualquier otra causa o circunstancia similar de naturaleza imprevisible e inevitable, y que no dependa de la voluntad de las partes, escapando a su control, que motive la imposibilidad de ejecutar cualquiera de las actividades objeto del presente contrato. **Cumplimiento de Obligaciones.** La parte que se viera afectada



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **DECIMOTERCERA DISPOSICIONES FINALES** **13.1. NOTIFICACIONES** Para recibir notificaciones o atender cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios contratados, las partes señalan para oír notificaciones o atender cualquier trámite relacionado, las siguientes direcciones: **a) LA MUNICIPALIDAD**/o El Sr. Marlon Javier Pineda Leiva. Alcalde Municipal Santa Cruz de Yojoa, Cortés **b) Yaneth Suyapa Rivera Hernández** Oficina San Pedro Sula, Cortés, con número de teléfono 9513-8516 **13.2. REMEDIOS ACUMULATIVOS** Los remedios y mecanismos de solución de conflictos previstos en este contrato no son excluyentes, sino acumulativos y complementarios de los demás previstos por el ordenamiento jurídico, por lo que no impedirán que las partes ejerzan éstos otros en caso de que lo consideren necesario. **13.3. VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** En la eventualidad de que en algún momento un Tribunal Judicial con competencia para ello decida la nulidad de alguna de las cláusulas de este contrato o parte del mismo, se entenderá que aquellas otras cláusulas que no hayan sido declaradas nulas, mantendrán su vigencia y validez, y obligarán a las partes en cuanto a lo que éstas se hubieren obligado. En tal caso, dicha disposición se reformará para que refleje de la mejor forma posible las intenciones originales de las partes, de conformidad con la legislación o normativa aplicable. Si existiese un conflicto o contradicción entre el presente contrato y la

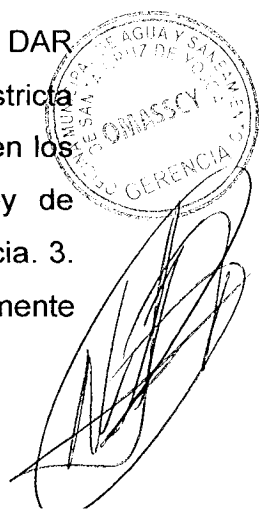
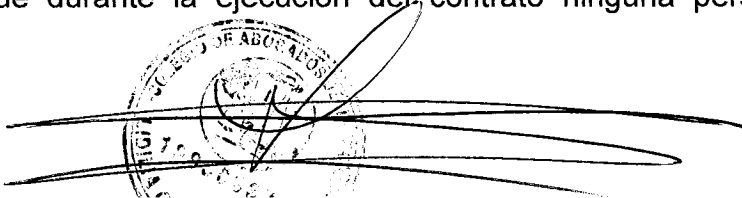


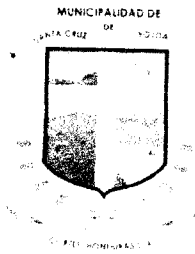


ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



por alguna de las causas de caso fortuito o fuerza mayor lo notificará a la otra tan pronto como sea posible, y en todo caso, en el plazo máximo de 7 días desde que la conociera, describiendo la causa y el tiempo que pueda prever durará la misma, en la forma más detallada posible. El cumplimiento de las obligaciones afectadas por causa de caso fortuito o fuerza mayor se suspenderá durante el periodo de duración de dicha causa, no siendo responsables las partes de las consecuencias derivadas de tales acontecimientos. Después de la terminación de la causa de caso fortuito o fuerza mayor, las partes acordarán las medidas necesarias para recuperar el tiempo perdido, adoptando todas las que estén a su alcance para que la ejecución de la totalidad de las obligaciones del contrato se reemprenda en las mejores condiciones y con los menores retrasos al cese de la causa. Si ello fuere preciso, las partes acordarán asimismo la extensión del plazo de entrega de los productos, y por tanto, la modificación del plazo de ejecución del contrato y del cronograma de actividades y demás documentación aplicable. Terminación del Contrato por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Sin embargo, si la causa se prolongase por un periodo superior a sesenta (60) días desde su inicio, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer suyo lo hasta entonces construido y acopiado, abonando en tal caso su importe de acuerdo a las reglas establecidas. Cambio de Leyes. Para el caso de que después de la entrada en vigor del presente contrato se produjera un cambio en las leyes, decretos o regulaciones aplicables y de carácter imperativo, y tal cambio obligara a modificar el objetivo y finalidad contenida en el presente contrato, ambas partes acordarán, de buena fe, un ajuste en las estipulaciones contractuales que resultaren afectadas. **DECIMOSEGUNDA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la convicción de que, evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIALQUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente



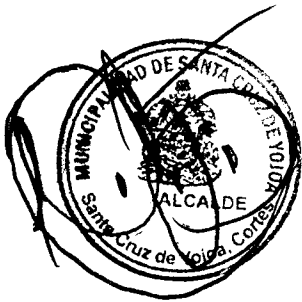


ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tel. 2654-8183/2654-8184



oferta prevalecerá lo indicado en este contrato, sus modificaciones y ampliaciones. El orden de precedencia de los documentos aplicables a la presente contratación es: Contrato, la oferta, y en lo no previsto en dichos documentos, la legislación aplicable,

13.4. SUPERVIVENCIA El presente contrato mantendrá su vigencia después de su conclusión final o expiración definitiva para efecto la corroboración de la correcta realización de los trabajos encomendados de todos aquellos cumplimientos que las partes hayan contemplado de común acuerdo para un momento posterior, en el momento oportuno. **HACEMOS CONSTAR** que este Contrato se otorga en dos tantos, ambos del mismo valor jurídico, uno que se le entrega a **EL CONSULTOR** el otro que se le entrega a LA MUNICIPALIDAD. EN FE DE LO CUAL, leído lo escrito, lo encontramos conforme y firmamos en el municipio de **Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2021.**



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE YOJOA

LIC. LIBERIA GIRON PASTRANA
LA CONSULTORA